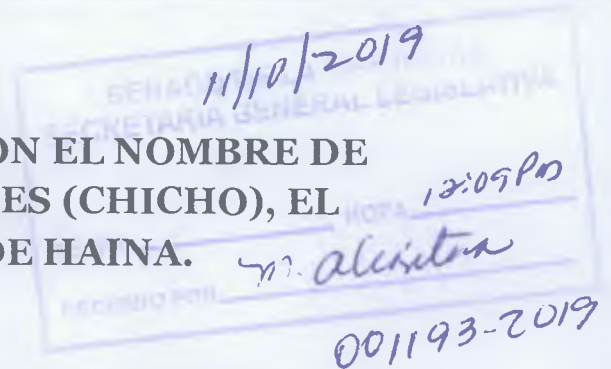


**PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE
CANDIDO ANTONIO SIBILIO HUGHES (CHICHO), EL
POLIDEPORTIO DE BAJOS DE HAINA.**



CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 65 establece el derecho de toda persona a la educación física, el deporte y la recreación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), popularmente conocido como Chicho Sibilio, nació el 2 de octubre de 1958, en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal y que allí vivió su niñez e inició sus primeros pasos en el mundo deportivo, desde el club San Agustín de esa localidad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), fue novato del año en el torneo de baloncesto del Distrito Nacional en 1974, con apenas 16 años y fruto de su gran talento y habilidades, con 17 años ya ingresaba a la selección nacional dominicana.

CONSIDERANDO CUARTO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), en 1975 fue escogido como jugador más valioso del baloncesto del distrito nacional, repitiendo la hazaña en 1976, esta vez obteniendo la marca de ser el primer jugador en alcanzar los 1,000 puntos en esa justa.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el equipo de baloncesto español Barça lo firmó con 18 años y de azulgrana hizo casi toda su carrera, destapando muy pronto su talento al formar un dúo de aleros junto a Juan Antonio Epifanio, Epi.

CONSIDERANDO SEXTO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), se convierte en leyenda baloncesto dominicano, el Barcelona y la selección, siendo su nombre sinónimo de triple al ser el primer jugador en alcanzar los 650 triples en a ABC, la principal liga de baloncesto profesional de España.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), tan solo un año después de llegar a España, fue

nacionalizado y se convirtió en el primer jugador dominicano en vestir la camiseta de la selección española.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), se convirtió en un ídolo nacional e internacional, tras conquistar con el FC de Barcelona cinco coronas, ocho campeonatos de la Copa del Rey, dos Recopas de Europa y una Copa Korac, además de contar con otras importantes victorias, como Plata en el europeo de 1983, y con el Barcelona, cinco ligas en los años 1981, 1983, 1987, 1988 y 1989.

CONSIDERANDO NOVENO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), fue exaltado al pabellón de la fama del deporte dominicano en el 2003.

CONSIDERANDO DECIMO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), se encuentra entre los primeros 100 de Europa, siendo tercero en puntos en las olimpiadas, segundo en puntos en un mundial de baloncesto, y liderazgo de 3 puntos en la liga ABC.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), luego de una trayectoria marcada por el éxito, regresó a su pueblo natal, dedicándose a la enseñanza y motivación de cientos de jóvenes, hasta el final de sus días al fallecer el 10 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que por todos los méritos alcanzados, es un ejemplo a seguir por las futuras generaciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 65, sección III.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto exaltar a Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), al designar con su nombre el Polideportivo del municipio de Haina.

Artículo 2.- Ambito de aplicación. Esta Ley es aplicable en todo el territorio de la provincia San Cristóbal.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho), al designar con su nombre el Polideportivo del municipio de Haina, provincia San Cristóbal.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del polideportivo y una tarja identificativa con datos biográficos de Cándido Antonio Sibilio Hughes (Chicho).

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Deportes y Recreación queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

Unica. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la Republica Dominicana y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Dada.....

INICIATIVA PRESENTADA POR:



Tommy Alberto Galán Grullón
Senador de la Republica
Provincia San Cristóbal.